



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

16 de Junio de 2010

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes
El Capitolio
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Honorable Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes para presentar sus comentarios en relación con el Proyecto de la Cámara 2462. Esta medida propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 a fin de disponer que aquellas transacciones relacionadas a ventas, usos, almacenajes o consumos que se originen en los centros urbanos de Puerto Rico, según definidos por la Ley para la Rehabilitación de los Centros Urbanos, estarán exentas de pagar el IVU.

El Colegio de CPA no endosa la aprobación de esta medida. En ponencias anteriores ante esta Asamblea Legislativa, el Colegio de CPA ya se ha expresado sobre la concesión de exenciones y deducciones adicionales enfatizando en el hecho de que los alivios contributivos deben formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada. Entendemos que todo proyecto de ley relacionado al ámbito contributivo se debe realizar dentro de una reforma contributiva integral resultante de una evaluación profunda y abarcadora. Más aun, al considerarse que el P. de la C. 2462 provee unas exenciones que pueden redundar en una reducción en la captación de ingresos por parte del Gobierno de Puerto Rico. Aunque el propósito perseguido por el P. de la C. 2462 puede parecer positivo para el desarrollo económico de los cascos urbanos, entendemos que todo proyecto de ley que implique una pérdida de recaudos o en un cobro adicional de impuestos debería estar acompañado de un estudio que refleje el efecto real de la medida de tal manera que se puedan medir las consecuencias al erario y a la economía en general.

Según la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, conocida como la "Ley para la Rehabilitación de los Centros Urbanos", el centro urbano se define como aquella porción geográfica comprendida en el entorno del corazón o casco de un pueblo o ciudad que ha sido definida como tal por el municipio en un plan de área o designado como zona

Pág. 2
Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
16 de junio de 2010

histórica o delimitada por la Directoria con el asesoramiento de la Junta de Planificación y en estrecha coordinación con el Alcalde del Municipio objeto de renovación. Conforme al texto del P. de la C. 2462, el peligro de pérdidas en los recaudos en el gobierno puede ser significativo cuando vemos que entre los centros urbanos se encuentran lugares como el Viejo San Juan, Santurce, Miramar y el casco de Río Piedras. Nos parece que estas áreas tienen una cantidad sustancial de ventas sujetas al IVU, tanto por detallistas como por otros comerciantes. Otro aspecto a considerar sería el efecto en la competencia que pudiera tener la exención propuesta en el P. de la C. 2462, ya que se verían afectados aquellos comerciantes que están fuera de los centros urbanos.

Nos reafirmamos en que la evaluación del sistema contributivo de Puerto Rico y de la estructura fiscal del gobierno no se debe continuar postergando, pero ello debe realizarse en un marco de análisis fundamentado e informado. Entendemos que la aprobación de una medida como la aquí propuesta resultaría inoportuna en estos momentos y sería contraria a la política pública establecida. Dada la situación fiscal del país, no recomendamos la concesión de más exenciones, deducciones o créditos contributivos sin antes realizar un análisis integral de su impacto en el sistema contributivo y hasta tanto no se tenga información de cuál será el enfoque y alcance de la propuesta reforma contributiva que actualmente se está trabajando. Por las razones antes expuestas, no endosamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 2462.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios sobre la medida en consideración. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Miguel A. Torres Díaz
Presidente